



www.anacper.com - anacper19@gmail.com - 636077957

PERIODOS HÁBILES DE CAZA DE LA PERDIZ ROJA CON RECLAMO MACHO 2023/2024

ANDALUCÍA

MODALIDAD	AREA	APERTURA	CIERRE	DIAS HABILES
Perdiz con Reclamo	Grupo 1º	18 de enero	28 de febrero	Todos los días
	Grupo 2º	25 de enero	7 de marzo	Todos los días
	Grupo 3º	31 de enero	13 de marzo	Todos los días
	Acotados por encima de 1500 m de altitud	10 de febrero	23 de marzo	Todos los días

Los períodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:

Grupo 1.º: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almanzora.

Grupo 2.º: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.

Grupo 3.º: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara, Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al **Grupo 2º**.

- Los cotos de caza incluidos en los términos municipales adscritos a las áreas cinegéticas de Sierra Nevada y Tejada-Almijara que a continuación se relacionan, podrán optar entre el período hábil de caza del **Grupo 1º** y el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.

- **Área cinegética Sierra Nevada:** Almería, Adra, Berja, Ejido (El), Enix, Roquetas de Mar y Vícar (Almería); Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla (Granada).

- **Área cinegética Tejada-Almijara:** Almuñécar, Ítrabo, Jete, Molvízar y Salobreña (Granada); Algarrobo, Málaga, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga).

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Desiertos y Valle de Almanzora, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al **Grupo 2º**, salvo los cotos incluidos en los términos municipales que a continuación se relacionan, que solo podrán optar entre el **Grupo 1º** y el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.

- **Área cinegética Desiertos**: Almería, Carboneras, Mojácar y Níjar (Almería).

- **Área cinegética Valle Almanzora**: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpí y Vera (Almería).

- Los cotos de caza adscritos al área cinegética de Ronda-Grazalema (solo para la provincia de Málaga) podrán optar entre el período hábil de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al **Grupo 1º**.

- Los cotos adscritos al Grupo 1º adscritos a las áreas cinegéticas de Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marismas, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir y Sierra Subbética, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.

En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el que se detalla para estos cotos.

En los apartados anteriores, el período de caza elegido deberá comunicarse a la Delegación Territorial competente en materia de caza de la provincia correspondiente a su terreno cinegético con una antelación, al menos, de quince días a la fecha del primer día hábil de caza de la perdiz con reclamo de la provincia. **El período elegido deberá mantenerse al menos durante cinco temporadas de caza.**

